

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Interlocutorio No. 149

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2018-00101-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	Cayo Puentes Correa (estudio@litigius.com.co y rrlexfirma@gmail.com)
DEMANDADOS	CASUR (florian.aranda697@casur.gov.co)

Guadalajara de Buga, 22 de febrero de 2021

A través de memorial remitido al correo electrónico de este despacho judicial, el mandatario de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la Sentencia No. 184, dictada el pasado 15 de diciembre del año 2020, mediante la cual fueron negadas las pretensiones de la demanda.

Una vez verificado que dicho recurso fue presentado dentro del término establecido para ello, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la ley 2080 de 2021, este despacho remitirá el presente proceso al H. Tribunal Administrativo del Valle, para que sea sometido entre los Magistrados de la corporación, en consecuencia el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

- 1.- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la Sentencia No. 184, del 15 de diciembre del año 2020, proferida dentro del presente proceso.
- 2.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Enviándose a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido en reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eeb9d4d16c837586bdc1a49e31a2ddebd84081f438f3785e5d35baf39a7a96

Documento generado en 22/02/2021 03:45:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**